

ACUERDO No. 194-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número tres denominado: Adquisiciones y Contrataciones. Resultados de procesos. Subdivisión tres punto tres: Adenda por medio de Bolpros de los contratos No. 25137 y 25140 "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019", para ser ejecutados en el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020; de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las doce horas del diez de diciembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de la adenda, es mantener la instalación y puesta en marcha de 51 equipos multifuncionales, asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de piezas que sean necesarias, incluyendo los insumos consumibles, necesarios para la operatividad del CNR.
- II. Que considerando la importancia de contar con equipos multifuncionales que provean los servicios de fotocopias, impresiones y escaneo de documentos, que estén a la disposición de las oficinas del CNR, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes áreas, tanto sustantivas como en las de apoyo, dado que gran parte de los servicios que se brindan son entregados al usuario interno y externo en forma impresa.
- III. Que según acuerdo del Consejo Directivo N° 42-CNR/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, se informó los resultados del proceso de la Oferta de Compra N° 151 denominada "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019", por medio de la Bolsa, contratado de la siguiente manera: Ítem 1: con la sociedad Rilaz, S.A. de C.V.; 15 Equipos Multifuncionales "A", hasta por el monto total de treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco dólares con 20/100 (US\$ 39,595.20); e ítem 2: con la sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.; 36 Equipos Multifuncionales "B", hasta por el monto total de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco dólares con 00/100 (US\$45,765.00); sumando un valor total anual de hasta ochenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 20/100 (US\$ 85,360.20). La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América e incluyen el IVA; servicio contratado -para el período comprendido a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 y una comisión bursátil de ochocientos cincuenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$853.60) con IVA incluido, conforme a lo encomendado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 178-CNR/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.
- IV. Que se suscribieron contratos N° 25137 y N° 25140 para el período indicado de conformidad al cuadro siguiente:

N° CONTRATO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPO	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL SIN IVA (\$)
25140	1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL "A"	15	RILAZ, S.A. DE C.V.	35,040.00



25137	2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL "B"	36	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40,500.00		
	MONTO NEGOCIADO						
	MONTO IVA						
	SUB TOTAL						
	TOTAL COMISIÓN (1.13%)						
	MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO						
	MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA						
	TOTAL DE AHORRO						
	AHORRO PORCENTUAL						

- V. Que en fecha 24 de octubre de 2019, la jefa del Departamento de Servicios Generales, remitió a la UACI el Requerimiento N° 13310, solicitando gestionar las Adendas correspondientes para el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, de los contratos N° 25137 Y 25140 correspondiente a la oferta de compra N° 151 denominada "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019", en los mismos términos, precios unitarios y totales de los actuales contratos, por un valor total anual de hasta ochenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 20/100 dólares (US\$ 85,360.20) y una comisión bursátil del 1% más IVA, equivalente a ochocientos cincuenta y tres dólares con 60/100 (US\$ 853.60). La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América e incluyen el IVA, anexando además notas emitidas por las contratistas: Rilaz, S.A. de C.V.; y Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., de fecha 21 y 22 de octubre del presente año, mediante las cuales expresan su aceptación de continuar con los contratos antes mencionados, manteniendo las condiciones solicitadas, precios unitarios y totales; y demás términos pactados inicialmente e informe de la Administradora de los Contratos, sobre la procedencia y justificación para las adendas de los referidos contratos.
- VI. Mediante memorandos DDHA-DSG-311/2019 y DDHA-DSG-353/2019, de fecha 23 de octubre y 2 de diciembre del presente año, dicha administradora informa que las adendas de los mismos, beneficia a la institución, en los cuales expresa los siguientes aspectos:
 - El servicio es necesario a fin de evitar inconvenientes en la prestación de servicios a los usuarios internos y externos del CNR.
 - Disposición en forma continua de los servicios.
 - A la fecha no hay incumplimientos de parte de los contratistas.
 - Se mantienen los precios unitarios ofertados.
 - Mediante la adenda de los contratos vigentes, se garantiza a la institución, la continuidad del servicio en forma ininterrumpida, dado que los equipos ya están en cada una de las dependencias a disposición de los usuarios.
 - En sondeo de precios realizado en forma telefónica, se verificó que los precios actualmente contratados se encuentran dentro de los precios de mercado; así como también es importante mencionar que han sido los más bajos obtenidos en los últimos cuatro períodos presupuestarios.
 - Dentro de los servicios únicamente se cancela el consumo de copias mensuales y el proveedor suministra los equipos y consumibles.
 - El plazo de instalación de los equipos nuevos tarda más o menos 30 días hábiles.



Tomando en cuenta el artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador; se considera procedente gestionar las adendas de los referidos contratos dado que las condiciones de los mismos permanecen favorables para la institución y de acuerdo a los términos de los contratos iniciales, por lo que es una opción conveniente.

- VII. Que conforme a memorando UFI-371/2019, de fecha 1 de noviembre del 2019, la Unidad Financiera Institucional certifica que se ha previsto la asignación presupuestaria para el servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2020; hasta por la cantidad total de ochenta y cinco mil trescientos sesenta 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$US 85,360.20) con IVA incluido, para el período comprendido a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- VIII. Que como parte del procedimiento de Bolpros, la UACI mediante nota UACI-JU-01-467/2019, de fecha 15 de noviembre del 2019, solicitó gestionar autorización ante la Junta Directiva la viabilidad de una adenda del 100%. Según nota de fecha 21 de noviembre del presente año, la Junta Directiva de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., en sesión número 395, celebrada el día 20 de noviembre de 2019, acordó "autorizar el incremento del 100% de la cantidad contratada para los contratos N° 25137 Y 25140, derivado de la Oferta de Compra N° 151/2018 denominada arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019 y la vigencia del plazo contractual se amplía del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", a favor del Centro Nacional de Registros, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador.
- IX. Que debido a que es indispensable que la vigencia de dichas adendas se inicien a partir del 1° de enero de 2020, por la continuidad de su plazo y siendo permitido iniciar las gestiones de este proceso de conformidad al romano V, "Lineamientos" número 4 "Sobre la Contratación" subnumeral 4.2 párrafo 4º de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que literalmente establece: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista", por lo que es procedente la autorización de la prórroga contractual.
- X. Que si bien es cierto la mencionada política se refiere a la figura de prórroga, la denominación usada en la normativa de operaciones y liquidaciones de BOLPROS, es adenda; teniendo como punto común la continuidad en el servicio por la misma empresa; por cuanto se entiende que es aplicable la política al caso concreto.
- XI. Que el Consejo Directivo conoce que a esta fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2020, lo que impide realizar adjudicaciones y contrataciones. A fin que las actividades del CNR





no se paralicen por falta de presupuesto, por ser consideradas de interés nacional conforme al artículo 2 del Decreto Ejecutivo 62 de creación del CNR y su régimen administrativo y basado en el artículo 5 de la LACAP, que permite la aplicación del Derecho Común, en todo lo que la mencionada ley no regule. Es así, que el Código Civil da la facultad para que las obligaciones se condicionen a un hecho futuro e incierto (libro Cuarto, de las obligaciones en general y de los contratos, Titulo IV, de las obligaciones condicionales y modales, art. 1344 y siguientes).

En otro orden, conforme al artículo 38 de la Ley AFI, a partir del 1 de enero de 2020 habrá presupuesto vigente, sea que se apruebe el presentado a la Asamblea Legislativa y que corresponde al del año 2020; o bien, se prorrogue el del presente ejercicio fiscal; según el citado artículo 38. Ante lo explicado: primero, los efectos de la presente adjudicación estará condicionada a la vigencia del presupuesto, cualquiera que sea, y conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y segundo, la suscripción del contrato a la vigencia de la adjudicación.

XII. Que la Base Legal para la petición es de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en su artículo 2 letra "e" establece que quedan sujetos a la presente ley "Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas"; Ley de Bolsa de Productos y Servicios, en su artículo 2 regula Productos y Servicios que pueden negociarse en las bolsas "Las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitido por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: A) Productos y Servicios......."; Reglamento General de la Bolsa; Instructivos de la Bolsa y al Convenio suscrito con el Centro Nacional de Registros y la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., "BOLPROS", en fecha 10 de junio de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base a las disposiciones legales citadas; el Consejo Directivo **ACUERDA**:

I)Autorizar a la Administración realizar las gestiones para la formalización de las adendas a los contratos N° 25137 y 25140 del proceso de contratación de la Oferta de Compra N° 151 denominada "Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2019", hasta por el monto total de ochenta y cinco mil trescientos sesenta dólares con 20/100 dólares con (USD\$85,360.20) de la siguiente manera: ítem 1: con la sociedad Rilaz, S.A. de C.V.,15 Equipos Multifuncionales "A", hasta por el monto total de treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco 20/100 dólares con (US\$ 39,595.20); e ítem 2: con la sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.; 36 Equipos Multifuncionales "B", hasta por el monto total de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco 00/100 dólares con (\$45,765.00); con una comisión Bursátil del 1% más IVA, equivalente a ochocientos cincuenta y tres dólares con 60/100 (US\$853.60); para el período comprendido a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020. La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América, y los precios incluyen el IVA; conforme a los



montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos en vigencia, mediante la aplicación del procedimiento Bursátil, por medio del servicio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; para lo cual instruya a la Administración efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Condicionar las presentes adendas de los citados contratos, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020 o a la prórroga al día 1° de enero de 2020 del presupuesto vigente correspondiente, como se ha explicado. III) Nombrar como Administradora de los Contratos a adendarse, a la Licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de servicios institucionales del departamento de Servicios Generales, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. IV) Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz Secretaria del Consejo Directivo